

ACTA Nº 19 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO.

En Sevilla, el día 6 de junio de 2024, a las 13:05 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación de la documentación de las ofertas presentadas por las entidades durante las quincenas de los meses de abril y mayo de 2024 en relación con la justificación de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas puestas a disposición para el concierto social de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 27 de febrero y 25 de mayo de 2023, respectivamente, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jaime Vaillo Hernández, letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación


Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Asesora Técnica de la Jefatura de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Antes que nada y estando la Comisión válidamente constituida se recuerda que en el PCAP que rige el presente procedimiento está prevista la presentación de ofertas por medios electrónicos, utilizando el mecanismo de presentación electrónica general <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> que conecta con el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía. Este mismo mecanismo será el único cauce de presentación de la documentación que le sea requerida a las entidades licitadoras en el transcurso del procedimiento

De ahí que no existiendo secreto de la proposiciones, no procede en este procedimiento un acto formal de apertura y por ello se permite el análisis de la documentación con carácter previo a la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración.

Por otro lado, al no existir plazo de presentación de ofertas, que se deriva de la ausencia de convocatoria adicional, en sesiones anteriores de la Comisión se acordó establecer una periodificación quincenal para el examen y valoración de las ofertas recibidas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFALHSWJ9Z3276AYY5AT3DC9	PÁGINA	1/5	



Dicho lo anterior e iniciada la sesión, se procedió por parte de la Oficina de Contratación a elevar a la Comisión de Valoración que estando prevista en el PCAP la presentación de las ofertas a través del mecanismo de presentación electrónica, justo a la fecha de celebración de la presente sesión, constan 5 proposiciones presentadas durante las distintas quincenas de los meses de abril y mayo de 2024, a saber:

- ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA -AXARQUÍA AMIRAX (1ª quincena de abril 2024).
- UTE FEPAMIC Y FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SLU. (2ª quincena de abril 2024).
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA) (1ª quincena de mayo 2024).
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA” (1ª quincena de mayo 2024).
- VITALIA SUITE, S.L. (2ª quincena de mayo 2024).

Es por ello que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, con carácter previo a la presente sesión desde la Jefatura de Servicios de la Dependencia se ha realizado una primera calificación de la documentación aportada por las entidades durante las quincenas indicadas, presentando la responsable de Departamento de la citada Jefatura la primera propuesta con el resultado de la calificación. En este examen preliminar se verifica que ninguna entidad ha aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, siendo preciso requerir subsanación, tal y como consta en el Anexo del acta.

En otro orden de cosas, del análisis de las propuestas y en relación a cuestiones relativas a la acreditación de los centros, se decide por la Comisión informar a la Dirección General de Discapacidad respecto de la situación de dos centros , con el objeto de dar prioridad a la resolución de los expedientes de acreditación.

Por un lado, encontramos que el nuevo centro presentado por la entidad ADIPA, cuenta con Resolución de Acreditación para una capacidad máxima de 9 plazas. Dicho centro consta con Informe Favorable del personal técnico para que se aumente la capacidad máxima del centro en 1 plaza, llegando a 10. Se hace necesario que a la resolución del presente procedimiento, con la admisión de las ofertas presentadas por las entidades, este centro afectado cuente con 10 plazas acreditadas ya que el número de personas usuarias que accederían al mismo para recibir la prestación de los servicios son 10.

Por otra parte, el centro presentado por la entidad Vitalia Suite SL cuenta con acreditación de resolución vencida desde el pasado 31 de diciembre de 2023. En este sentido, es necesario conocer por parte de la Agencia si se han iniciado trámites para la renovación de la misma.

Expuesto todo lo anterior, por los miembros de la Comisión se

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración, a una nueva sesión, para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	FECHA	19/06/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFALHSWJ9Z3276AYY5AT3DC9	PÁGINA	2/5	




Se levantó la sesión a las 13:22 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	FECHA	19/06/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFALHSWJ9Z3276AYY5AT3DC9	PÁGINA	3/5	



ANEXO

1.- ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA -AXARQUÍA AMIRAX

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastateo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma ó certificación bancaria.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952, así como justificante del pago del IAE o la exención en el mismo.

2.-UTE FEPAMIC Y FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SLU

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastateo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma ó certificación bancaria.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Respecto de la mercantil, Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como justificante del pago del IAE.

3.- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA)

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastateo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad opta por una póliza de seguro de responsabilidad civil. Aporta recibos del último pago, si bien, se solicita aporte copia de esa póliza.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

4.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA”

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastateo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma ó certificación bancaria.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952, así como justificante del pago del IAE o la exención en el mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	FECHA	19/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFALHSWJ9Z3276AYY5AT3DC9	PÁGINA	4/5





5.- VITALIA SUITE, S.L.

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma ó certificación bancaria.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Respecto del IAE, Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como justificante del pago del mismo.

Cuestión común para todas las entidades, respecto de la documentación que no ha sido aportada en este procedimiento, cuya subsanación se pide, podrá sustituirse por declaración responsable en la que de manera expresa se indique que la misma obra en poder de este órgano de contratación, con expresión del procedimiento en el que fue aportada, siempre que las circunstancias que fueron acreditadas por la misma no hayan sufrido modificación y aquella no haya perdido vigencia, dejando constancia de dicha inalterabilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	FECHA	19/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFALHSWJ9Z3276AYY5AT3DC9	PÁGINA	5/5

